



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLÁNTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISION CIVIL FAMILIA**

Barranquilla, Octubre veintisiete (27) del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación: 37.849 (08 -001 -31 -03 -003-2010-00234-01)

Magistrada Sustanciadora. - DRA. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

Leído el informe secretarial que antecede y como quiera que la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, mediante proveído fechado 1º de septiembre de 2021 con ponencia del Magistrado doctor LUIS ALONSO RICO PUERTA, casó la sentencia dictada por esta Sala, y en su lugar, emitió sentencia sustitutiva dentro del proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por la señora CONSUELO TAMARA CORRO contra la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE, y se observa que no se encuentra pendiente ningún trámite que realizar en esta instancia, resulta procedente devolver el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia; por lo cual esta Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la h. Corte Suprema de Justicia mediante proveído del 1º de septiembre de 2021.

2.-Ordenar que por la Secretaría de esta Sala Civil - Familia, se remita al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla el expediente físico contentivo del proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual adelantado por la señora CONSUELO TAMARA CORRO contra la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-ELECTRICARIBE, radicado bajo el No interno 37.849, C.U. 08-001-31-03-003-2010-00324-01, para lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Magistrada

Firmado Por:

**Vivian Victoria Saltarin Jimenez
Magistrada
Sala 007 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d1e9ac454d0bee26a35105dbd55ba84227c3f40660fb63065ecb011b0f622c5

Documento generado en 27/10/2021 07:56:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**